



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **TERESITA GIRALDO** en contra de MARIA NOHEMY SALAZAR DÍEZ, en el cual se vinculó como tercero coadyuvante a COLPENSIONES; en correo del 26 de abril de 2021 (doc.23 del expediente digital) se allega una respuesta por parte de Colpensiones, en la que expresa los inconvenientes para dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en el oficio N° 316 de 2021, con relación a una realización de dos cálculos actuariales.

En razón de lo anterior, se corre **TRASLADO** a las partes de la respuesta emitida por la entidad, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** para que conozcan de los mismos, y se pronuncien.

Finalmente, no se atenderán las solicitudes realizadas en correo del 30 de abril de 2021 (doc.23 del exp. Dig) por el señor Juan José Ortiz García, ya que no acredita ser parte o apoderado dentro del proceso.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N° **035** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
21 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

OLIVERIO ALEXANDER MUNERA CATAÑO
SECRETARIO

JCP